



Lunes, 23 de diciembre de 2013

El Supremo falla a favor de las empresas de transporte de Vizcaya y en contra de la Competencia por prácticas restrictivas

La Asociación Empresarial de Transportes de Vizcaya (ASETRAVI) ha salido airosa de un proceso sancionador incoado por el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia (SVDC) y en el que se le imponía una multa de 250.000 euros. Según una sentencia que acaba de hacerse pública,

el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso interpuesto por el SVDC contra una sentencia dictada el 14 de junio de 2010 por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) que anuló la sanción «por dirigir a sus asociados dos recomendaciones colectivas de aumento de precios».



*Iñaki Errasti y Enrique Pérez,
presidente y secretario de Asetraví, respectivamente*